

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios" ACUERDO DE CONCEJO Nº 038-2017-MDNC

Nueva Cajamarca, 27 de abril de 2017.

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

Oficio Nº 003-2017-DIE Nº 00912-A-NC-R, con registro Nº 2205 Informe Nº 0515-2017-MDNC-OL, de fecha 07 de abril de 2017. Carta Mº 017-2017-MDNC-OPP, de fecha 17 de abril de 2017 Carta Nº 900-2017-GAF/MDNC Acta de Sesión Ordinaria Nº 08-2017, de fecha 26 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio Nº 003-2017-D-IE Nº 00912-A-NC-R, de fecha 15 de abril de 2017, con registro Nº 2205, la Directora de la Institución Educativa Nº 00912 del caserío Angaiza, solicita el apoyo de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para continuar con la construcción del cerco perimétrico del centro educativo, para brindar seguridad a los bienes y enseres, así como al alumnado en general;

Que, mediante Informe Nº 0515-2017-MDNC-OL, de fecha 07 de abril de 2017, la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, da cuenta que ha realizado las cotizaciones a fin de estimar los costos unitarios de los bienes solicitados:

Que, mediante Carta Nº 017-2017-MDNC-OPP, de fecha 17 de abril de 2017, la oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, otorga la disponibilidad presupuestal para brindar apoyo a la IE Nº 00912 del caserío Angaiza, por el importe de S/. 3,750 Soles

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, artículo 41°;

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR el apoyo con materiales de construcción valorizado S/. 3,750.00 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Institución Educativa Nº 00912 del caserío Angaiza, representada por la Directora Prof.









Elsa Vásquez Regalado, para ser utilizado exclusivamente para la culminación del centro perimétrico de la IE; con lo siguiente:



CANT	DETALLLE DEL APOYO CON MATERIALES	SOLES
02	Millares de ladrillo	1,500.00
100	Varillas de fierro de ½"	2.250.00
	TOTAL S/.	3,750.00

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura el asesoramiento técnico para la construcción de dicha obra.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la supervisión y seguimiento para el buen uso de los bienes donados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





